



Santiago, 09 ABR 2010

VISTOS:

La presentación N° 01622/10 de D. Celia Hurtado Tapia, RUN. 10.315.992-K, Representante Legal de la sociedad "Flebocen Limitada", RUT. N° 77.461.060-K, con domicilio en Av. Kennedy N° 5735, oficina 502, comuna de Las Condes, por la que solicita autorización sanitaria para el traslado del Policlínico "Clínica de Varices Veintec" con una sala de procedimientos de fleboecografía doppler y una sala de procedimientos vasculares invasivos, de propiedad de la mencionada sociedad, desde la oficina 602 a la oficina 502 de Av. Kennedy N° 5735, comuna de Las Condes; la resolución exenta N° 22660 del 29/05/08 de esta Secretaría Regional Ministerial de Salud Región Metropolitana que autorizó la instalación y el funcionamiento del policlínico mencionado; el acta de visita inspectiva del 04/02/10, de la Unidad de Formalización del Subdpto. de Profesiones Médicas y Farmacia de esta Secretaría Regional Ministerial de Salud Región Metropolitana; el comprobante de recaudación N° 0392156 del 12/01/10; y teniendo presente lo dispuesto en el Código Sanitario aprobado por D.F.L. N° 725/67 y normas legales y reglamentarias complementarias aplicables, D.S. N° 283/97, que aprueba el Reglamento de Salas de Procedimientos y Pabellones de Cirugía Menor, y en uso de las atribuciones que me confieren el DFL N° 1/2005, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.L. N° 2763/79, y el D.S. N° 136/04, que aprueba el reglamento orgánico del Ministerio de Salud, dicto la siguiente:


RESOLUCIÓN

- 1.- **APRUEBASE** la instalación y **AUTORIZASE** el traslado del Policlínico denominado "Clínica de Varices Veintec", de propiedad de la sociedad "Flebocen Limitada", representada por D. Celia Hurtado Tapia, ya individualizadas, desde la oficina 602 a la oficina 502 de Av. Kennedy N° 5735, comuna de Las Condes, consistente en una consulta médica, una sala de procedimientos de fleboecografía doppler y una sala de procedimientos vasculares invasivos, según nuevo plano que se archiva en la carpeta del establecimiento en poder del Subdpto. de Profesiones Médicas y Farmacia de esta Secretaría Regional Ministerial de Salud Región Metropolitana y **AUTORIZASE** su funcionamiento.
- 2.- **AUTORIZASE** expresamente el funcionamiento de las salas de procedimientos de fleboecografía doppler y de la sala de procedimientos de vasculares invasivos en **Av. Kennedy N° 5735, oficina 502, comuna de Las Condes.**
- 3.- **La Dirección Técnica** sigue a cargo de **D. Alejandro Cabrera Maldonado**, RUN. 8.604.399-8, Médico Cirujano.
- 4.- **DISPÓNESE**, que el establecimiento deberá llevar los Registros Reglamentarios debidamente autorizados por el Subdpto. de Profesiones Médicas y Farmacia de esta Secretaría Regional Ministerial de Salud Región Metropolitana.
- 5.- Cualquier modificación a los términos de la presente resolución, deberá ser comunicado por escrito a esta Secretaría Regional Ministerial de Salud Región Metropolitana, para su autorización.
- 6.- Notifíquese de la presente resolución por funcionarios de la Secretaría Regional Ministerial de Salud Región Metropolitana, Unidad de Formalización del Subdpto. de Profesiones Médicas y Farmacia.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

Por orden del Secretario Regional Ministerial de Salud
Según Resolución N° 157 del 28/01/10





QF. LUISA GONZÁLEZ GOBOY
JEFA SUBDPTO. PROFESIONES MÉDICAS Y FARMACIA
SEREMI DE SALUD R.M.

DISTRIBUCIÓN:

- Interesado (2)
- Superintendencia de Salud
- FONASA Dirección Regional Metropolitana
- Dirección Servicio de Salud Metropolitano Oriente
- Dpto. de Rentas I. Municipalidad de Las Condes
- Subdpto. Profesiones Médicas y Farmacia (2)
- Partes y Archivo SEREMI R.M.

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes


Sandra Rojas Chardía
MINISTRO DE FE